

**REUNIÓN INFORMATIVA
SOBRE LA CERTIFICACIÓN
DE SISTEMAS TÉCNICOS
DE JUEGO EN EL CONTEXTO
DE LA GESTIÓN DE
CAMBIOS**

17/07/2013

AGENDA

1. **Introducción**
 - Base legal
 - Procedimientos identificados
2. **Certificación en el contexto de la gestión de cambios**
 - Aspectos formales:
 - Documentación a presentar
 - Reutilización de informes
 - Nuevo cuestionario descriptivo
 - Aspectos de fondo
 - Principales diferencias entre la homologación inicial y la gestión de cambios
 - Entorno de certificación
 - Pruebas SCI
 - Descripción del alcance la certificación
 - Aspectos que han sido objeto de aclaración o corrección
3. **Informe trimestral de cambios**
4. **Dudas y preguntas**

1.1 BASE LEGAL (I)

- **Operador deberá disponer de un procedimiento de gestión de cambios.**
- **Obligaciones del Operador**
 - **Proceso formal de aprobación interna de todos los cambios.**
 - **Las peticiones de cambio y las decisiones serán objeto de registro.**
 - **En caso de componentes críticos deberá evaluarse si son sustanciales.**
 - **Se conservarán copias de los binarios de los elementos software de todas las versiones software utilizadas en los últimos cuatro años.**

1.1 BASE LEGAL (II)

- **Modificación sustancial de componentes críticos requieren informe de certificación y autorización previa por la DGOJ**
 - **Situación excepcional**
 - **Situaciones de emergencia extraordinaria que afecten a la seguridad**
 - Ejecución del cambio previa a su certificación
 - Informe de certificación e informe que acredite las circunstancias excepcionales
- **Tras la homologación, el operador remitirá a la DGOJ trimestralmente los cambios realizados**

1.1 BASE LEGAL (III)

- **Ley 13/2011**
 - Art. 16 Homologación de los sistemas de juego
 - Art. 17 Requisitos de los Sistemas Técnicos
- **RD 1613/2011**
 - Art. 8 Plazo y procedimiento de homologación y certificación
- **Resolución 16 de Noviembre de 2011 sobre especificaciones técnicas**
 - Art. 4.13
- **Resolución de 12 de julio de 2012**

1.2 PROCEDIMIENTOS IDENTIFICADOS

■ Homologación inicial

en el marco del procedimiento de otorgamiento de licencias generales y singulares. Una vez resuelta la homologación del sistema, cualquier cambio sobre el sistema se gestiona en el marco de la gestión de cambios, independientemente de la naturaleza del cambio.

En este contexto se distinguen tres procedimientos:

- Solicitud de autorización de cambio sustancial
- Solicitud de autorización de cambio sustancial en caso de emergencia extraordinaria
- Envío del informe trimestral de cambios

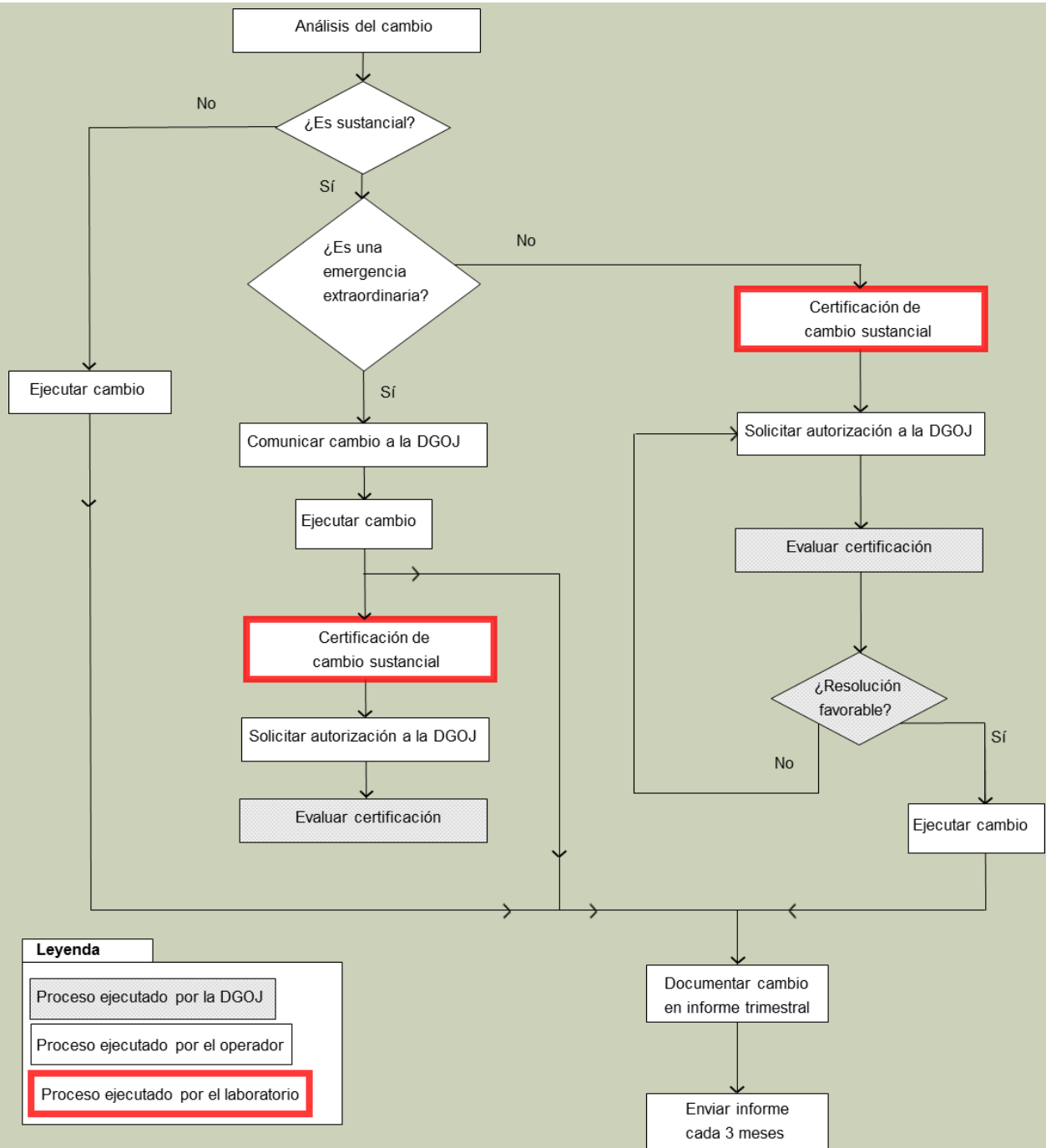
2. CERTIFICACIÓN EN EL CONTEXTO DE LA GESTIÓN DE CAMBIOS

2 procedimientos:

- Solicitud de autorización de cambio sustancial
- Solicitud de autorización de cambio sustancial en caso de emergencia extraordinaria

Índice:

- Diagrama de procesos
- Aspectos formales
- Aspectos de fondo
- Aspectos que han sido objeto de aclaración o corrección



2.1 ASPECTOS FORMALES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

SOBRE EL OPERADOR

- ❑ Cuestionario descriptivo del operador
- ❑ Informe sobre el cumplimiento en materia de datos de carácter personal

POR CADA LICENCIA

- ❑ Informe definitivo de certificación:
 - Funcionalidad
 - Seguridad
 - **Certificado del laboratorio que incluya la relación de informes de certificación**
- ❑ Reglas particulares
- ❑ Proyecto técnico
- ❑ Binarios

Tras la solicitud, se inician tantos expedientes como licencias bajo el alcance del cambio.

2.1 REUTILIZACIÓN DE INFORMES Y PRUEBAS

- Enfoque global de la certificación de cada licencia.
- Analizar qué pruebas o informes son reutilizables.
- Presentar un certificado que indique la relación de informes de certificación necesarios que cubran de manera completa el sistema técnico (indicar código de los informes).
- Seguridad:
Tantos como proveedores.
- Funcionalidad:
Los informes de funcionalidad debe ser completos. Podrá basarse en informes previos pero en última instancia aceptar los resultados de otros informes.
*Podría limitarse a una única variante, si el alcance lo justifica.



2.1 NUEVO CUESTIONARIO DESCRIPTIVO

- Última versión publicada el 12 de abril de 2013
- Disponible en la página web
- Único por operador
- Simplificación respecto a la versión anterior

2.2 ASPECTOS DE FONDO: PRINCIPALES DIFERENCIAS

HOMOLOGACIÓN INICIAL

- La certificación se realiza con el sistema en producción.
- Certificación obligatoria en el entorno de producción
- Pruebas del SCI pueden presentarse posteriormente a la homologación
- Certificación inicial completa de los sistemas

GESTIÓN DE CAMBIOS

- La certificación es previa a la puesta en producción del cambio.
- Certificación no obligatoria en el entorno de producción
- Pruebas del SCI no pueden presentarse a posteriori.
- Posible reutilización de pruebas e informes realizados previamente

2.2 LIMITACIONES EN EL ENTORNO DE PREPRODUCCIÓN

No es requisito indispensable realizar pruebas en el entorno de producción (pueden realizarse en el entorno de preproducción, o entorno de producción previo a la publicación en internet).

La valoración de cada prueba y requisito técnico debe valorarse de acuerdo con las limitaciones del entorno, e indicando la conformidad de acuerdo a esta aproximación.

En caso de discrepancias, hacer constar en el informe las aproximaciones que se han aceptado para dar la conformidad.

2.2 PRUEBAS RELATIVAS AL SCI

HOMOLOGACIÓN INICIAL

- Datos reales de un mes de actividad
- Entorno de producción
- Pueden presentarse posteriormente a la homologación
- Adjuntar evidencias

GESTIÓN DE CAMBIOS

- Datos ficticios
- Entorno de preproducción
- Deben realizarse durante la certificación previa a la autorización.
- Adjuntar evidencias de las pruebas realizadas y consideraciones tomadas en caso necesario.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CERTIFICACIÓN

- En el apartado 2 de los informes de certificación presentados, **“Descripción del objeto de certificación”** deberá incluirse una relación de
 - la oferta de juego bajo el alcance de la certificación, indicando variantes de juego certificadas,
 - rol del operador: se ha certificado en calidad de coorganizador de red, de operador B2C o de operador B2B
 - sitios web certificados y nombres comerciales
 - canales de acceso certificados (Internet, SMS, IVR, presencial...)
 - clientes de acceso certificados (acceso flash, cliente PC, cliente Smartphone, etc.)

2.3 CUESTIONES RECURRENTE OBJETIVO DE SUBSANACIÓN

- Traducción
- Alcance de la certificación
- Incluir las reglas particulares
- Calidad y orden de las evidencias, en particular, con respecto a:
 - Límites económicos a la participación
 - Obligaciones de información a los participantes
 - Identificación previa a la participación en el juego
 - Garantías de recuperación de datos ante cualquier clase de incidencia
 - Seguridad en las comunicaciones con el participante

Específicas de la gestión de cambios:

- Pruebas del SCI en preproducción en la gestión de cambios no acreditadas.
- Nuevas aplicaciones para Smart-phones: no acreditada la conformidad de la seguridad en las comunicaciones así como el test de penetración y el análisis de vulnerabilidades.

2.3 PRINCIPALES DUDAS PLANTEADAS

- Reutilización de pruebas, informes, y evidencias
- Alcance del test de penetración y análisis de vulnerabilidades
- Limitaciones en el entorno de preproducción
- Carácter sustancial de un cambio
 - Redirección de dominios
 - Cambios en la interfaz gráfica

2.3 CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONSIDERACIÓN “SUSTANCIAL”

Se identifica una serie de cambios sustanciales y no sustanciales.

- Cambios sustanciales de funcionalidad
- Cambios sustanciales de seguridad
- Cambios sustanciales relativos al registro de usuario
- Cambios sustanciales relativos a la cuenta de juego
- Cambios sustanciales relativos al software de juego
- Cambios sustanciales relativos al generador de números aleatorios
- Cambios que podrían NO ser sustanciales

El resto deberá ser valorado por el operador, en base al impacto del cambio sobre su sistema.

3. INFORME TRIMESTRAL DE CAMBIOS (I)

ÍNDICE DEL INFORME

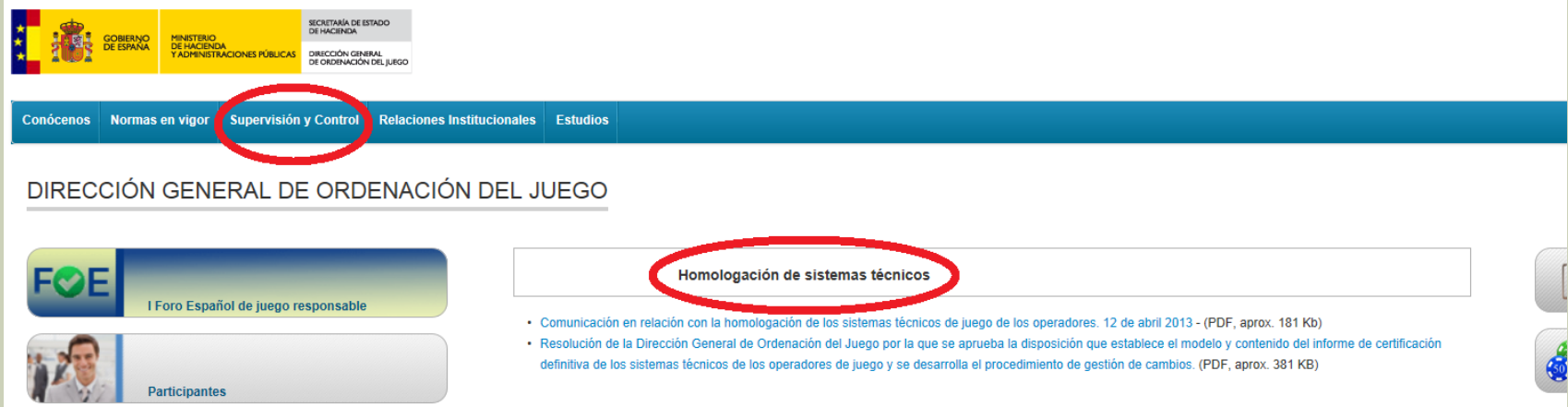
- Cambios sustanciales realizados por emergencia extraordinaria
- Cambios sustanciales realizados mediante autorización previa de la DGOJ
- Cambios no sustanciales en los que el criterio del operador se desvía del criterio de la DGOJ para la calificación del cambio como no sustancial (de acuerdo con Anexo I)
- Cambios no sustanciales en los que el criterio del operador coincide con el criterio de la DGOJ para la calificación del cambio como no sustancial (de acuerdo con Anexo I)

3. INFORME TRIMESTRAL DE CAMBIOS (II)

Identificador del cambio	Fecha de ejecución	Descripción conceptual	Justificación para cambios no sustanciales

- **Descripción conceptual y cualitativa.** Se permite abstraer o agrupar aquellos cambios que respondan a la misma naturaleza o que se rijan por el mismo motivo.
- **La justificación es especialmente necesaria** en aquellos casos en los que el criterio del operador se desvíe de los criterios generales de la DGOJ del Anexo I.

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Conócenos Normas en vigor **Supervisión y Control** Relaciones Institucionales Estudios

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

FOE
I Foro Español de juego responsable

Participantes

Homologación de sistemas técnicos

- Comunicación en relación con la homologación de los sistemas técnicos de juego de los operadores. 12 de abril 2013 - (PDF, aprox. 181 Kb)
- Resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego por la que se aprueba la disposición que establece el modelo y contenido del informe de certificación definitiva de los sistemas técnicos de los operadores de juego y se desarrolla el procedimiento de gestión de cambios. (PDF, aprox. 381 KB)

- Resolución que establece el modelo de informe de certificación
- Nota técnica y operativa sobre la gestión de cambios del sistema técnico de juego
- Modelo de cuestionario descriptivo de operador

4. DUDAS Y PREGUNTAS



¡Muchas gracias!

dgoj.control@minhap.es